

Marcos Paz,

23 DIC 2023

VISTO

El Art.108 Inc. 9 de la L.O.M., la Ley 14656 y ante nota de la Sra Victoria Videla en la cual sostiene que se encontraba en su domicilio cuando dos patrulleros y un móvil de Usurpaciones del Municipio de Marcos paz le piden de una forma grotesca que se retirara del mismo ubicado en Callao y Rodriguez Pena, ella afirma que cuenta con los papeles y no están usurpando.

CONSIDERANDO

Que la Ley 14.656 prevé el régimen disciplinario del cual puede ser pasible un agente municipal, que es necesario seguir instruyendo investigación pre sumarial a fin de dilucidar cuestiones de responsabilidad entre los agentes municipales, controlar procedimientos y desempeños en el marco del criterio de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones,

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º: Instrúyase la investigación pre-sumarial correspondiente, conforme Art. 44º de la Ley 14.656.-

ART 2º: Designense instructores de la misma a la Dra. Rebeca Victoria Stella DNI 30.097.239 TXII F368 CAM para que realicen las investigaciones pertinentes para la dilucidación de los hechos, apliquen sanción conforme Ley 14.656 y concordantes en caso de corresponder y oportunamente informen y ordenen su archivo en caso que lo amerite, previa justificación.-

ART. 3º: De forma.-


DRA. REBECA VICTORIA STELLA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


SECRETARIO DE ASEROSIAS
MUNICIPALES Y DELEGACIONES
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


JOADON Y. GARIBONANDIA
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 377 Año 2023 Folio 0428